



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2020

Radicación: 1100140031-2019-01396-00

Téngase por notificados en debida forma a los demandados Lina Paola Posse Londoño y Rolan Bocanegra Casilimas quienes dentro del término de traslado guardaron silencio.

A fin de continuar con el procedimiento del asunto, se requiere a la demandante para que aporte la tramitación del oficio 0058 de 2020 y/o en su defecto, aporte certificado de tradición del inmueble donde conste la inscripción del embargo.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fceb3912f0f5c6e24c60b037871df354eaaeba2e6a5b4c2318e4f5877c8548

Documento generado en 28/08/2020 01:59:08 p.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 058 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria